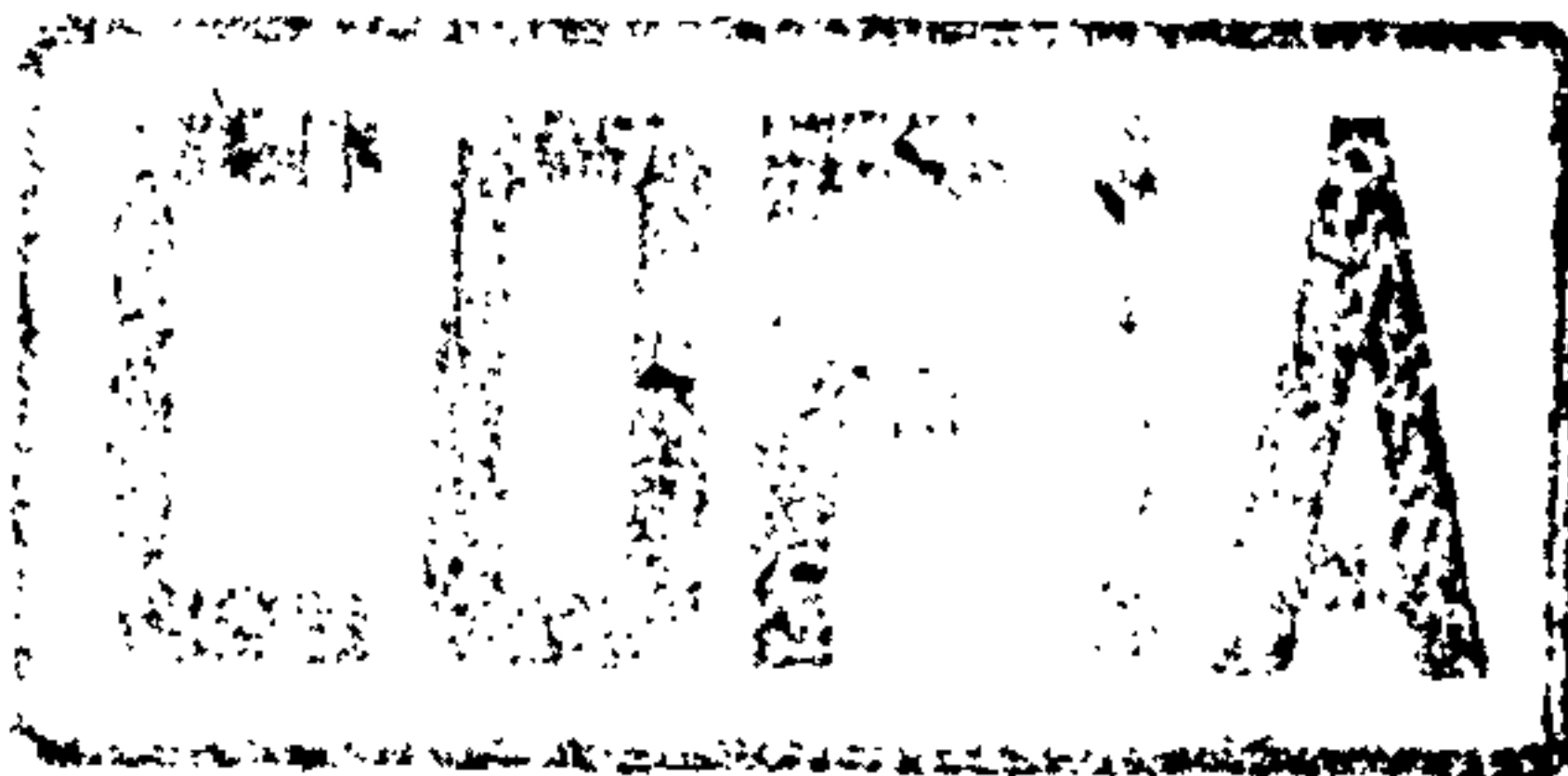




000000002

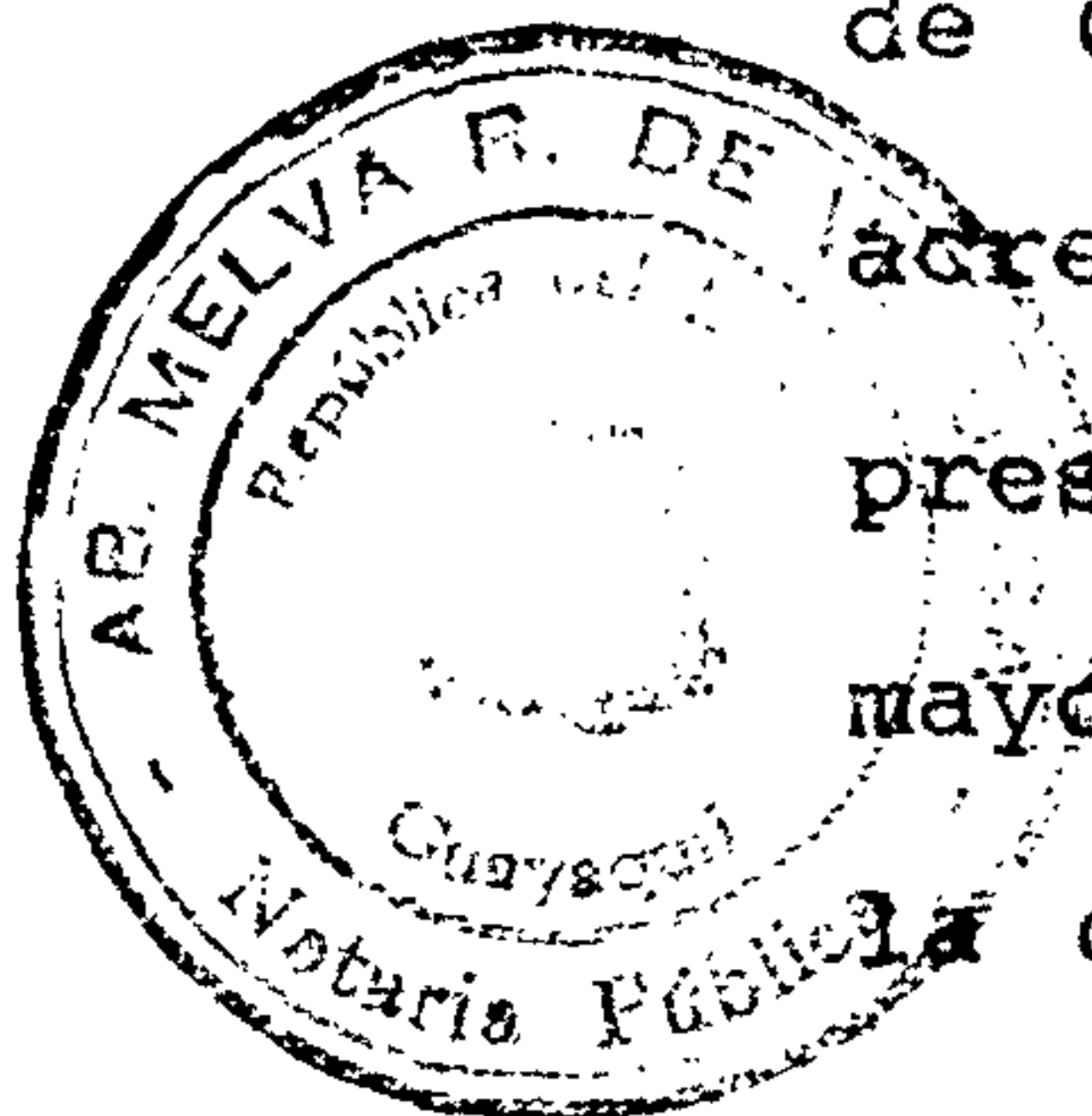
NUMERO: 811 * 1992 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y RATIFICACION DE
REFORMA ANTERIOR AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.-----
CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 150'000.000,00.-----
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 300'000.000,00.-----



AB. MELVA R. DE VERDUGA

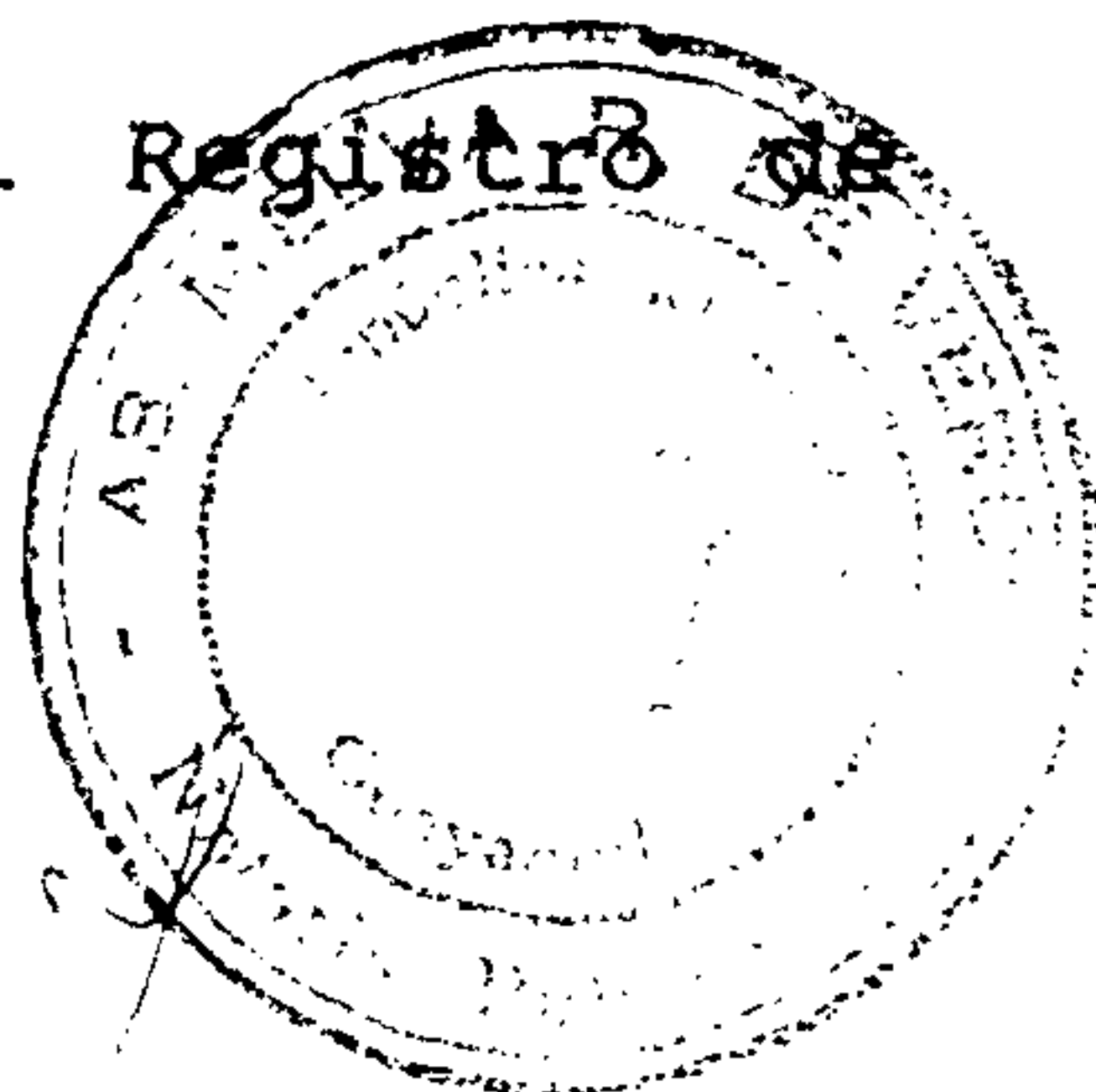
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES
TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,
ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario
Titular Décima Sexta del Cantón, comparece por los
derechos que representa de la Compañía ABINSA,
ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.", en su calidad
de Gerente General y Representante Legal conforme lo
acredita con el nombramiento inscrito que me
presenta, el señor Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO;
mayor de edad, de nacionalidad chilena, domiciliado en
la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, hábil
y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy
fe.-----



Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de
Estatuto Social y Ratificación de Reforma anterior al
Estatuto Social, a la que procede como antes queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el
que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO:- Sírvase insertar en el Registro de



Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y RATIFICACION DE REFORMA ANTERIOR AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ABINSA, ABASTECIMIENTO INDUSTRIALES S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, legitimando la personería con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, estando autorizado para este efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y dos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO). La Sociedad ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiocho de Enero del mismo año.-----

DOS). Mediante Esccritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día diecisiete de Diciembre de mil

..000000003



AB. MELVA R. DE VERDUGA

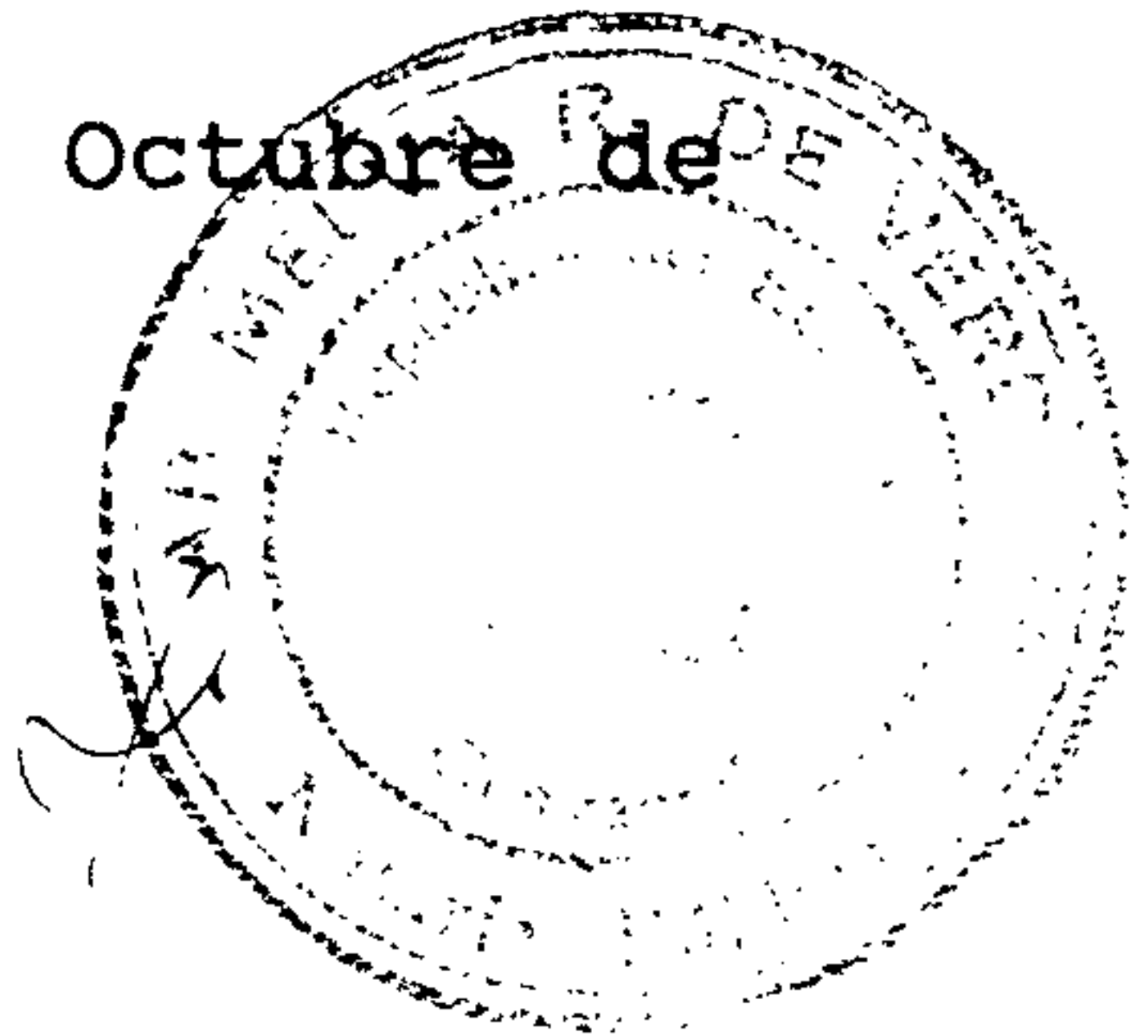
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día trece de Febrero de mil novecientos ochenta, se elevó el capital social de la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que es el Capital social actual de la Compañía, y se reformó el Estatuto Social.-----

TRES). Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día trece de Agosto del mismo año, se elevó el capital social de la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a DIEZ MILLONES DE SUCRES y se reformó el Estatuto Social.-----

CUATRO). Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décima Sexta de Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dos de Abril del mismo año, se elevó el capital social de la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, que es el Capital social actual de la Compañía, y se reformó parcialmente el Estatuto Social.-----

CINCO). La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintitres de Octubre de



mil novecientos noventa y dos, resolvió entre otros puntos: Aumentar el Capital Social de la Compañía a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/..150'000.000,00), es decir a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00), y reformar el Estatuto Social en la parte pertinente.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO, por los derechos que representa de ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., en su calidad antes invocada, declara: UNO). Que, el Capital Social de la Compañía queda aumentado en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/..150'000.000,00), es decir a la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,00), mediante la emisión de un millón quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, conforme consta en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y dos, que se adjunta como documento habilitante; DOS). Que las acciones a emitirse con motivo del aumento del capital han sido suscritas y pagadas conforme consta en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y dos; TRES). Que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía quedan reformados, en los términos y conforme consta de

..000000004



AB. MELVA R. DE VERDUGA

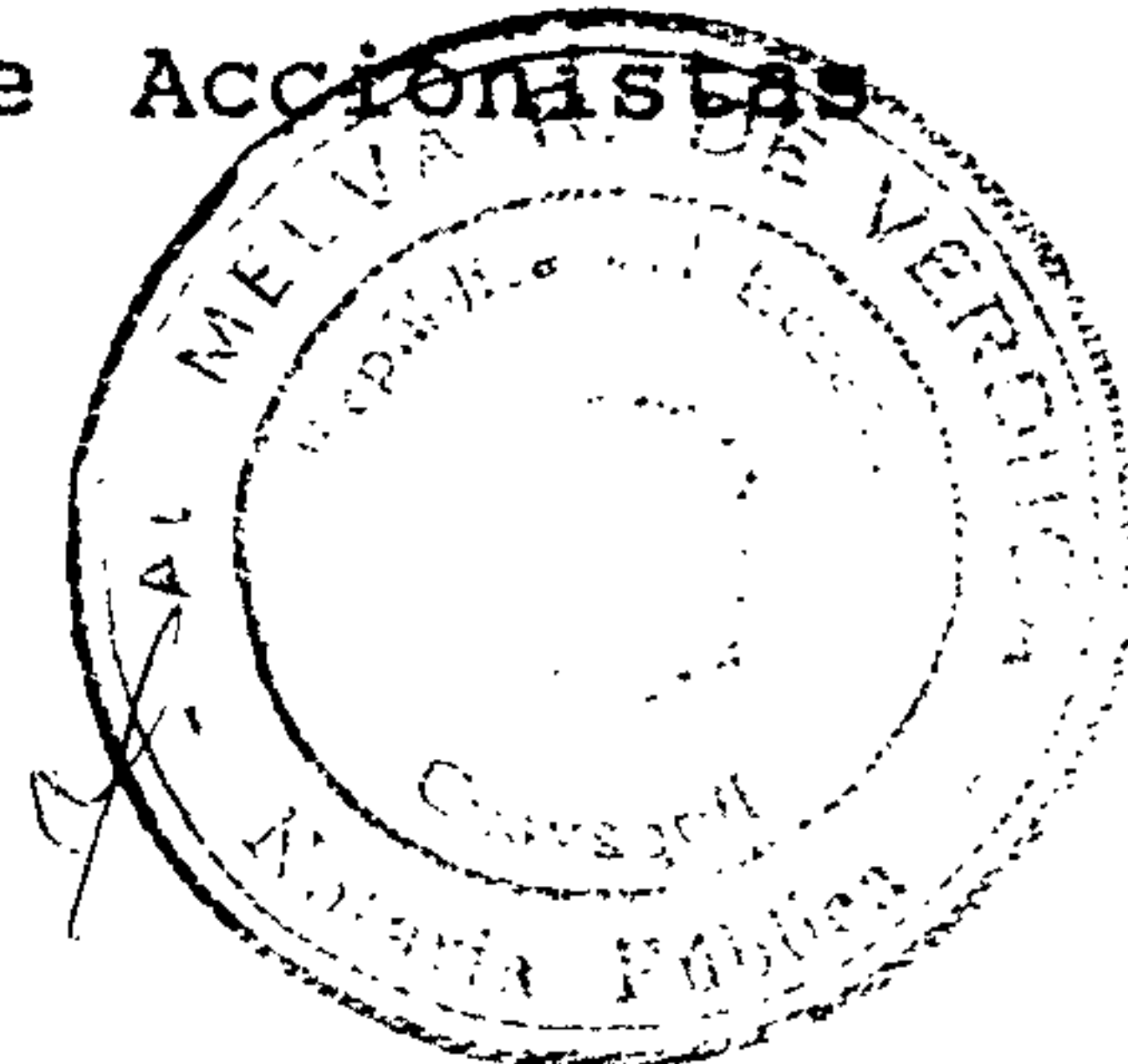
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía del día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y dos, que se anexa a la presente escritura; y, CUATRO). Que todos los suscriptores del Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACION DE LA REFORMA HECHA, CON ANTERIORIDAD, AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE LOS ARTICULOS VIGESIMO NOVENO Y TRIGESIMO.-

El señor Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO, en su calidad antes invocada, declara por este medio que la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión del día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y dos, RATIFICO la Reforma hecha al Estatuto Social de la Compañía, con respecto de los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo, tal y como fuera acordada durante la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del trece de Mayo de mil novecientos noventa y dos, y cuyo texto constante del Acta de aquella sesión se transcribe íntegramente, en la parte pertinente, en el Acta del día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y dos.-----

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella:- A). Nombramiento del señor Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO, como Gerente General de la Compañía; y, B). Copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas.



de la Compañía ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., del día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y dos.-----

TRANSITORIA: MANDATO.- Quedan ampliamente autorizados el Doctor HEINZ MOELLER FREILE o Abogado HEINZ MOELLER GOMEZ, individual o conjuntamente, todos los escritos y realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos Societarios.-----

Agregue usted, señora Notario las demás formalidades de estilo.-----

Firmado) Ilegible. Abogado Heinz Moeller Gómez. Registro número cinco mil trescientos diecisiete - Guayas.-----

.-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----.

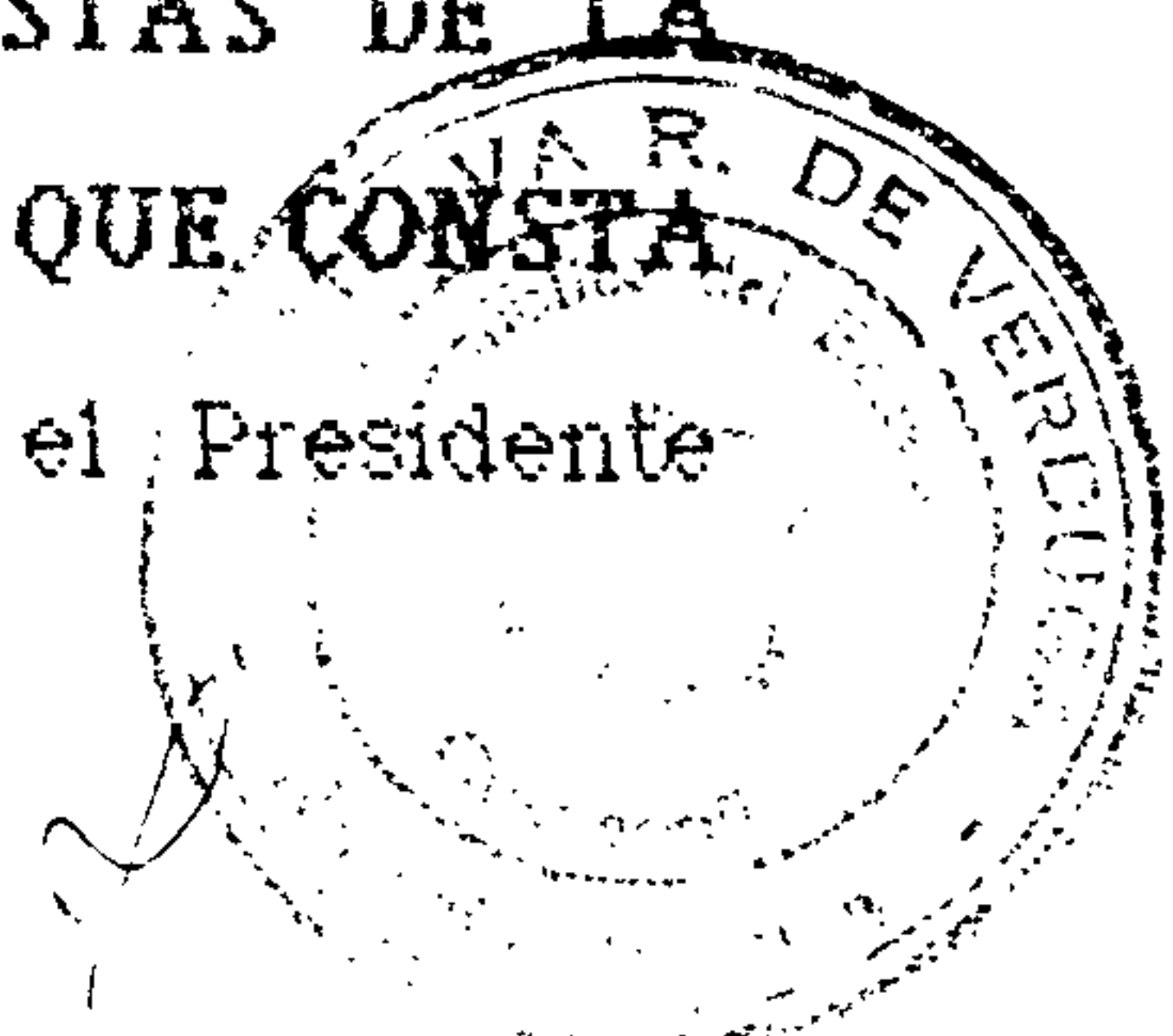
El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-----

El capital social aumentado es de ciento cincuenta millones de sucres, para formar un capital social actual de trescientos millones de sucres.-----

Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento de Gerente General y Representante Legal y del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.; cuyos tenores se acompañarán en

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A."**
000000005

En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de octubre de 1.992, a las nueve horas, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el señor Abogado Heinz Moeller Gómez y como Secretario el Gerente General, señor Ingeniero Eduardo Moreno Castro. El Presidente ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes: Ingeniero Eduardo Moreno Castro, por sus propios derechos, propietario de un millón ciento ochenta y nueve mil quinientas cinco (1'189.505) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; el señor Dr. Heinz Moeller Freile, por sus propios derechos, propietario de trescientas diez mil cuatrocientas noventa y dos (310.492) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; el señor Ab. Heinz Moeller Gómez, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cien sucres; el señor Abogado Roberto Gómez-Lince Ordeñana, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cien sucres; y, el señor Abogado Luis Cascante Triviño, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cien sucres. Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO)** **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, y, PUNTO DOS) RATIFICACION DE LA REFORMA HECHA AL ESTATUTO SOCIAL, CON RESPECTO DE LOS ARTICULOS VIGESIMO NOVENO Y TRIGESIMO, ACORDADA DURANTE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 1.991, Y QUE CONSTA DEL ACTA DE LA MISMA.**- Constatado el quórum legal, el Presidente



declara formalmente constituida la Junta General pasando de inmediato a tratar el primer punto del orden del día, por lo que concede la palabra al señor Doctor Heinz Moeller Freile quien manifiesta que habiendo revisado los estados financieros de la compañía estima conveniente que se aumente el capital social en la suma de ciento cincuenta millones de sucres, es decir, a un monto total de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, aumento que se pagaría inicialmente, capitalizando: el superávit proveniente de la revalorización de activos en la suma de: sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos trece 04/100 sucres (S/. 62'495.413,04); las utilidades no distribuidas en la cantidad de cinco millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos doce 70/100 sucres (S/. 5'752.412,70); la reserva legal en la cantidad de: un millón setenta mil doscientos dieciseis 30/100 sucres (S/. 1'070.216,30). El saldo, esto es la suma de ochenta millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y siete 96/100 sucres (S/. 80'681.957,96) sería pagado en cualesquiera de las formas prescritas por la Ley, en un plazo no mayor a dos años. Acto seguido los señores Abogado Roberto Gómez-Lince Ordeñana, Abogado Heinz Moeller Gómez y Abogado Luis Cascante Triviño declaran que renuncian anticipada y expresamente a sus correspondientes derechos de atribución y preferencia que poseen en razón de su participación actual en lo que respecta de la suscripción del proyectado aumento en proporción a sus acciones, cediendo estos derechos y los valores patrimoniales que representan al señor Ingeniero Eduardo Moreno Castro, quien de inmediato acepta las cesiones realizadas en su favor e indica que es su voluntad suscribir el setenta y nueve coma trescientos cinco (79,305) por ciento del aumento, es decir 1'189.575c(un millón ciento ochenta y nueve mil quinientas setenta y cinco) acciones . Con este antecedente toma la palabra el señor Doctor Heinz Moeller Freile quien declara que es su personal voluntad el suscribir la parte del aumento de capital proyectado en proporción a las acciones que posee, esto es, el veinte coma seiscientos noventa y cinco (20,695) por ciento, es decir 310.425 (trescientas diez mil

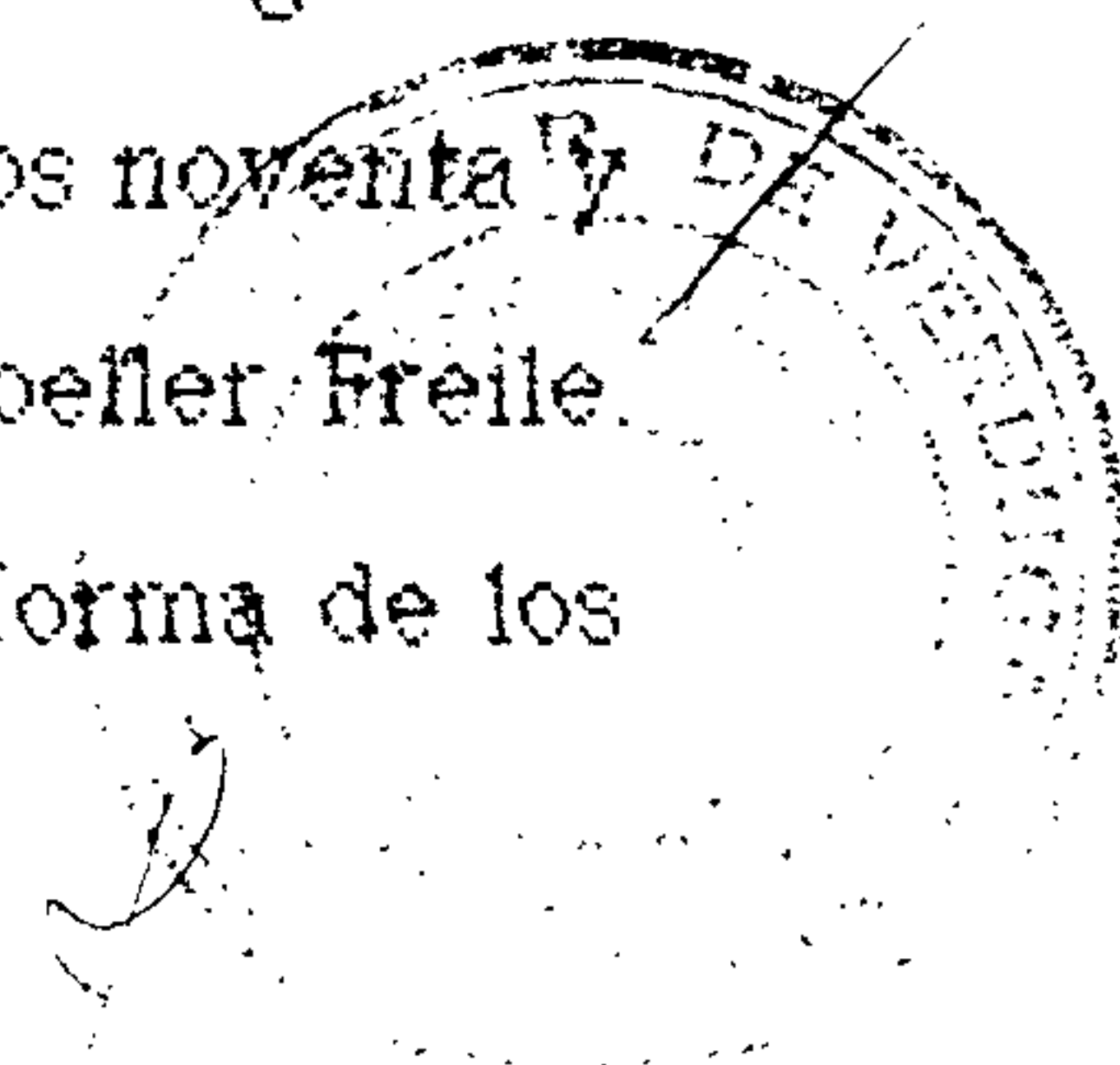
cuatrocientas veinticinco) acciones. A continuación el Presidente de la junta manifiesta que de aprobarse éste Aumento de Capital, se deben reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la sociedad, sugiriendo como texto de los mismos el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en tres millones de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al tres millones, y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General". Una vez agotado el primer punto del orden del día, la junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, y es entonces que el Presidente concede la palabra al señor Abogado Heinz Moeller Gómez el cual propone una RATIFICACION de la reforma hecha al Estatuto Social de la compañía, con respecto de los artículos VIGESIMO NOVENO y TRIGESIMO, reforma que fuera acordada durante la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de mayo de 1991, y que consta del Acta de la misma sesión. Ratificación que se hace necesaria ya que en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada el día 5 de Febrero de 1992, ante la Notaria de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, inscrita con fecha 2 de Abril de 1992 en el Registro Mercantil del Cantón, no se hace alusión expresa a la reforma de éstos artículos (29º y 30º), constando, eso sí, del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 13 de Mayo, a la que se hizo previa referencia, y que se incorporó a la antes referida Escritura como documento habilitante. El texto de los artículos en mención es el siguiente: "ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Juntas Generales y de Directorio; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General; d) Proponer conjuntamente con el Gerente General, en los casos que se señalen en los estatutos; e) Subrogar en caso de ausencia o incapacidad temporal al



Gerente General con todas sus atribuciones; f) las demás atribuciones que le corresponden de conformidad con la ley y los presentes estatutos.-" y

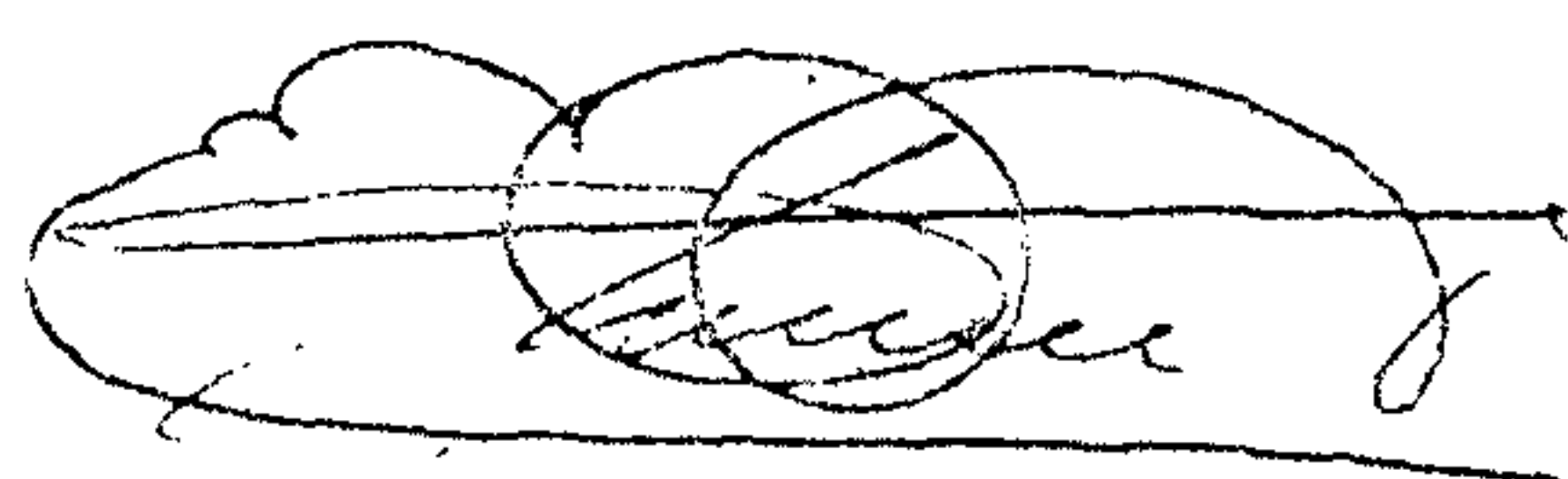
"ARTICULO TRIGESIMO.- Son atribuciones del Gerente General, además de las que constan en otros lugares de estos estatutos: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente; b) Administrar los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos de acuerdo a las políticas definidas por el Directorio; c) Preparar el presupuesto para gastos generales y pago de sueldo de los trabajadores; d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes; firmar pedidos y facturas y demás comprobantes relacionados con el negocio; efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles que no estén reservadas por estos estatutos a otros funcionarios y organismos; e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía y hasta una cuantía de doscientos cincuenta mil sucres constituir mandatos generales o especiales previa autorización del Directorio; contratar a nombre de la compañía y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella concierne; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) cumplir con las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; h) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Someter a la consideración del Directorio el informe anual conjuntamente con el balance y el proyecto de reparto de utilidades; j) Recibir sumas de dinero en contratos, en cuentas de participación, en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales; k) Para obligar a la compañía en una cantidad superior a los doscientos cincuenta mil sucres, el Gerente General deberá actuar conjuntamente con el Presidente de la Sociedad o cualquier Director de la misma.-" Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General, por unanimidad, resuelve: UNO) Aprobar las renunciaciones a los derechos

de atribución y preferencia que han efectuado los señores Abogado Roberto Gómez-Lince Ordeñana, Abogado Heinz Moeller Gómez y Abogado Luis Cascante Triviño y ordenar a la Gerencia General que se contabilicen las cesiones de sus correspondientes expectativas de derechos que tienen sobre el porcentaje que les corresponde de las cuentas patrimoniales a capitalizar, en favor del Ingeniero Eduardo Moreno Castro; **DOS)** Aumentar el capital social en la suma de ciento cincuenta millones de sucres mediante la emisión de un millón quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, las mismas que serán suscritas de la siguiente forma: el Ingeniero Eduardo Moreno Castro suscribe 1'189.575 (un millón ciento ochenta y nueve mil quinientas setenta y cinco) acciones, y, el Doctor Heinz Moeller Freile suscribe 310.425 (trescientas diez mil cuatrocientas veinticinco) acciones. **TRES)** Que las acciones que se han suscrito con motivo del aumento de capital están pagadas, inicialmente, en un 46,21 % del valor de cada una, mediante la capitalización: del superávit proveniente de la revalorización de activos en la suma de: sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos trece 04/100 sucres (S/. 62'495.413,04); de las utilidades no distribuidas en la cantidad de cinco millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos doce 70/100 sucres (S/. 5'752.412,70); de la reserva legal en la cantidad de: un millón setenta mil doscientos dieciseis 30/100 sucres (S/. 1'070.216,30). El saldo, esto es la suma de ochenta millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y siete 96/100 sucres (S/. 80'681.957,96) será pagado en cualesquiera de las formas prescritas por la Ley, en un plazo no mayor a dos años, contado a partir de la inscripción de esta escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El setenta y nueve coma trescientos cinco por ciento de los valores antes indicados por las correspondientes cuentas, será pagado por el Ingeniero Eduardo Moreno Castro, mientras que el veinte coma seiscientos noventa y cinco por ciento restante será pagado por el Doctor Heinz Moeller Freile. **CUATRO)** Aprobar en la forma anteriormente sugerida la reforma de los



Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la sociedad. **CINCO)**
Ratificar la reforma hecha al Estatuto Social de la Compañía, con respecto de
los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo, en los términos anteriormente
expresados. **SEIS)** Autorizar al Gerente General o a quien legalmente lo
subrogue para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. No habiendo otro asunto
que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración
de la presente acta, hecho lo cual, el acta es aprobada por unanimidad y sin
observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas de la
misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f)
Ing. Eduardo Moreno Castro; f) Dr. Heinz Moeller Freile; f) Ab. Heinz Moeller
Gómez; f) Ab. Roberto Gómez-Lince O.; f) Ab. Luis Cascante Triviño.---

Certifico: que la presente acta es fiel copia de su original, mismo que reposa
en el Libro de Actas de la Compañía.- Guayaquil, 23 de Octubre de 1.992.---



Ing. Eduardo Moreno Castro

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 26 de Agosto de 1991

Señor Ingeniero
EDUARDO MORENO CASTRO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegir a usted GERENTE GENERAL de la sociedad, por un periodo de DOS AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el día 23 de enero de 1977, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de enero del mismo año.

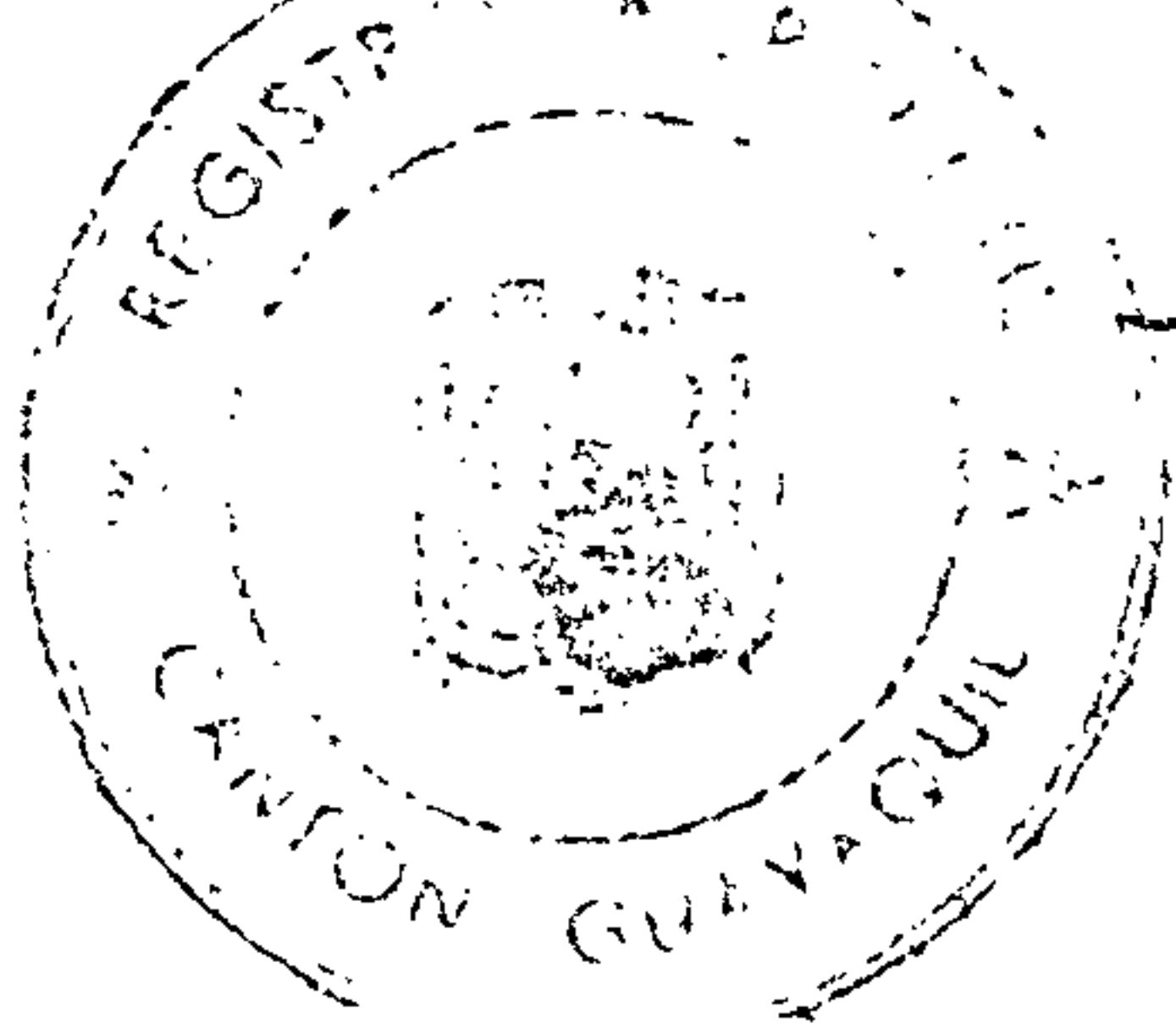
Muy atentamente,

Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE

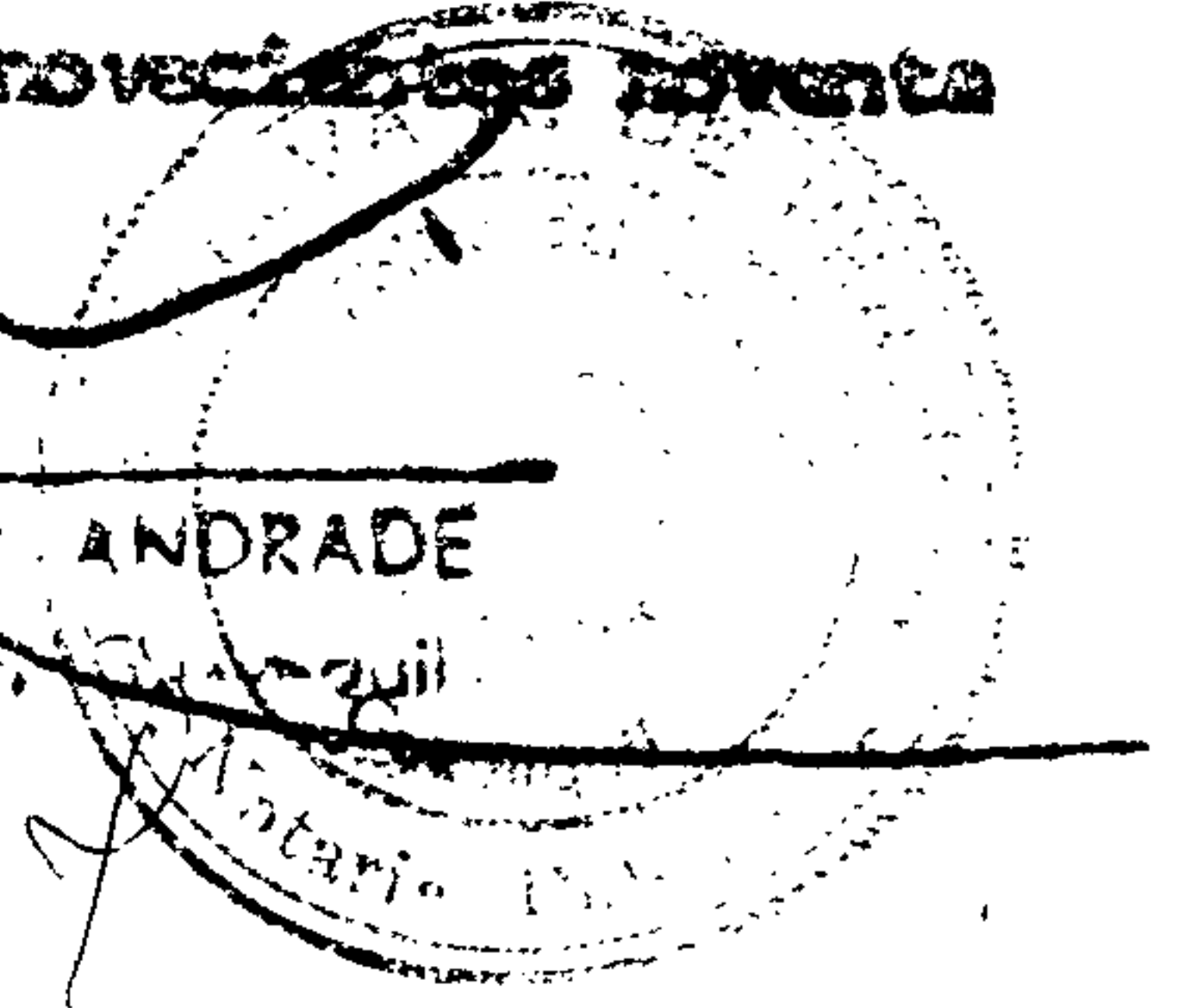
Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 26 de Agosto de 1991

ING. EDUARDO MORENO CASTRO

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S. A. , a foja 25.511, número 9.568 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.790 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-



AP. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente General de "ABINSA, A BASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A." es igual a su original.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

..00000009



AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

cada uno de los testimonios que de la presente
se dieran.-----

Leída que fue íntegramente por mi, la Notario al
interviniente, éste la aprueba, se afirma y
ratifica en todas sus partes, y para constancia
firma en unidad de acto conmigo, de todo lo
cual doy fe.- *f*

p' ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.

R.U.C. No. 099-838387-8001

ING. EDUARDO MORENO CASTRO
GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 09-0778.054-8

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y QUE, SE OTORGO
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS SIETE DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
DOS.

Melva Rodríguez de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMASEXTA
GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO OCHOCIENTOS ONCE, DE FECHA DICIEMBRE TRES
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HE TOMADO NOTA DE LA
RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y TRES - DOS - UNO - UNO - CERO
CERO CERO CERO CIENTO SETENTA Y CINCO, DE ENERO

VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EXPEDIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS APROBANDO EL
CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL DE
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ABINSA, ABASTECIMIENTOS
INDUSTRIALES S. A., DE CONFORMIDAD AL TESTIMONIO QUE
ANTECEDE. GUAYAQUIL, ENERO VEINTINUEVE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.- LA NOTARIO.

[Firma]
R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93 - 2 - 1-
1 - 0000 175, dictada el 25 de Enero de 1.993, por el Intendente de
Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la mis_
ma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la
compañía denominada ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S. A., de
fojas 3.160 a 3.175, número 352 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales y anotada bajo el número 2.810 del Repertorio.- Guaya_
quil, tres de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- El Regis_
trador Mercantil Suplente.

[Firma]
Ldo. CARLOS BONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canto Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dic_

000000010

tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República,
publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Gua_
yaquil, tres de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- El Registra_
dor Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú_
blica de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía
denominada ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S. A. , a foja -
1.020 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 1.805
del mismo Registro de 1.980; 11.788 del propio Registro de 1.982;
y, 7.221 de igual Registro de 1.992, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, tres de Febrero de mil novecientos noventa y
tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 54,480.00